

**DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS****RESOLUCIÓN No. 9178104 DGER - 0100****LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO  
DE RENTAS INTERNAS****05 MAR. 2004****Considerando:**

Que, el Art. 2 numeral 4 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas establece que es facultad de esta entidad, conocer y resolver las peticiones y reclamos que se propongan, de conformidad con la ley;

Que, el Art. 8 de la Ley 41 de Creación del Servicio de Rentas Internas, dispone que el Director General del S.R.I. expedirá resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que, es fundamental desconcentrar la Administración Tributaria para facilitar el trámite de las peticiones que presenten los sujetos pasivos, y,

En uso de las atribuciones que le otorga la ley,

**Resuelve:**

**Artículo Uno.-** Sin perjuicio de las competencias propias y delegadas del Director Regional del Norte, delegar al doctor Francisco Viteri Martínez, Jefe del Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, la facultad de atender, sustanciar y resolver las peticiones y reclamos que presenten los contribuyentes de dicha Regional relacionados con las siguientes materias:

- a) Pagos indebidos o excesivos por Impuesto Anual sobre la Propiedad de los Vehículos Motorizados;
- b) Impugnaciones de títulos de crédito, siempre y cuando la cuantía de las obligaciones no supere la cantidad de diez mil dólares americanos (US \$ 10.000) por cada título individualmente considerado.

**Artículo Dos.-** Todas las actividades implícitas relacionadas con la presente Resolución serán también realizadas por el funcionario delegado.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación en el Registro Oficial.

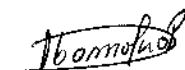
Dado en Quito, DM a los

**05 MAR. 2004**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, la Eco. Elsa de Mena, Directora General del Servicio de Rentas Internas, en Quito,

**05 MAR. 2004**

Lo certifico



Dra. Alba Molina  
SECRETARIA GENERAL DEL  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS